



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-006-2019-00739-00
(FP)

Al Despacho de la señora Juez, presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada HELBERTH REYES ESPITIA; a favor de la Parte Ejecutante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 590.000
TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.	\$ 590.000

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaria, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

SEGUNDO: atendiendo la manifestación elevada por el señor **RAFAEL ALBERTO MOLANO PIRACOCA**, en su calidad de gerente y representante legal del extremo ejecutante; de conformidad con el art. 76 del C.G. de P., acéptese la revocatoria al poder otorgado a la profesional del derecho **EDITH PAOLA DIAZ QUIJANO**.

TERCERO: RECONOCER personería Jurídica a la abogada **MERY XIOMARA DELGADO ORDOÑEZ**, identificado con C.C. 1.098.706.750 portadora de la T.P. No. **686.762** del C.S.J., como apoderada judicial de la parte **ejecutante**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES.
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 112 del 09 de agosto de 2022